

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR EL **M.A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA **GRUPO DE APOYO PROFESIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADA POR EL **ING. RICARDO ARREDONDO SALAS** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Es una Institución pública de educación superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la ley Constitutiva y 6 de su ley Orgánica decretada por el congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el periódico oficial del estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la Sociedad del Municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del País en General.

I.3. El M.A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA, en su carácter de Rector, en términos de lo dispuesto en el artículo 33, fracción I de la ley orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, tiene las facultades para suscribir el presente convenio; acreditando su representación legal con la copia de protocolización del acta de la sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2008, según escritura pública número 124 (ciento veinticuatro) de fecha 01 de agosto de 2008, ante la fe del notario público número nueve cuyo titular es el Lic. José Cesáreo Chi Cobos, en la Ciudad del Carmen, Campeche, México.

1.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x avenida concordia número 4, código postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "LA EMPRESA" DECLARA:

2.1. Que conciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País y en particular con aquellas relacionadas con sus fines y conociendo la estructura y objetivos de "**LA UNIVERSIDAD**", manifiesta su interés en coadyuvar con esta en los términos y

condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Campeche.

2.2. Que es una empresa denominada GRUPO DE APOYO PROFESIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debidamente constituida según se acredita a través de Escritura Pública N° 373 con fecha 01 de agosto de 2006, ante la fe del Lic. Francisco Salvador Estrada, notario público número 274 de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

2.3. Que el objeto de la empresa es:

- 1).- La prestación de Servicios Técnicos y Profesionales en Asesorías y asistencia relacionados con la Industria Petrolera.
- 2).- Supervisión, revisión y asesoría de contratos de obra pública, adquisiciones y de servicios.
- 3).- Servicios y supervisión a campo en sus diferentes aspectos.
- 4).- Programas y servicios de computación para maximizar el valor de los datos.
- 5).- Manejo completo de proyectos y tecnologías para proyectos integrados y alianzas estratégicas.
- 6).- Servicios administrativos de auditorías de cálculo de impuestos, de servicios contables, de control de inventarios y cualquier otra actividad administrativa y directiva relacionada.
- 7).- Servicios de mercadotecnia y de comercio exterior, incluyendo programas de compra y venta de inventarios y productos.
- 8).- Servicios directivos, de manejo empresarial, asesoría legal internacional y de alta dirección empresarial.
- 9).- Servicios de sistemas, organización empresarial y eficiencia de dichos sistemas.
- 10).- Servicios de control de transportes y despacho y recepción de mercancías.
- 11).- Servicios técnicos en electrónica y control de laboratorios
- 12).- Servicios de control de equipos, reparación y funcionamiento, tanto de naturaleza mecánica como electrónica.
- 13).- Servicios de ingeniería en las diferentes áreas.

- 14).- Ingeniería de laboratorio para control de calidad y estudios especializados.
- 15).- Cualquier otra actividad relacionada y necesaria con los servicios antes enunciados.
- 16).- Análisis de proyectos de inversión.
- 17).- La contratación de todo tipo de personal para la realización del objeto social.
- 18).- La celebración de toda clase de contratos de explotación, franquicia, arrendamiento, compraventa que fueren necesarios o convenientes para cualquier fin y para la realización de los objetos indicados.
- 19).- Otorgamiento de financiamientos, servicios administrativos, adquisición y venta de valores mobiliarios, enajenación, alquiler, venta de todo tipo de muebles e inmuebles susceptibles de propiedad, así como adquirir acciones y partes sociales de todo tipo de empresas.
- 20).- La ejecución de actos de comercio e industria, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías.
- 21).- Contratar activa o pasivamente la prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como cualquier otro título, crear y registrar todo tipo de patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y comercial, así como concesiones de alguna autoridad.
- 22).- La obtención de todo tipo de préstamos, créditos, mutuos y financiamiento en general, podrá endosar, emitir, girar, avalar y suscribir toda clase de títulos de crédito.
- 23).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar o de cualquier género permitido por la Ley.
- 24).- Adquirir o por cualquier título, poseer y explotar bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para destinarlos a cualquier fin.
- 25).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.
- 26).- En general, la prestación de toda clase de servicios, la realización y emisión de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito.

27).- La prestación de todo tipo de servicios a comercios, industrias, hoteles, hospitales, paraestatales, gobierno y público en general.

28).- Esta Sociedad podrá realizar sin excepción, todo tipo de Actos de Comercio a que pueda dedicarse una Sociedad, en los términos de las leyes del País.

2.4. Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio se ubica en Avenida Paseo Tabasco No. 1203, Local 1701-B, Torre Empresarial, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

2.5. Que el **ING. RICARDO ARREDONDO SALAS** Acredita la personalidad de Representante Legal de **GRUPO DE APOYO PROFESIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y tiene las facultades para celebrar el presente convenio a través de la escritura No. 663, misma otorgada ante la fe del Lic. Carlos Efraín Reséndez Bocanegra Notario Público No. 18 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto

Las partes acuerdan realizar conjuntamente, actividades de apoyo dentro del marco de sus intereses propios y de objetivos comunes. Con tal propósito, **"LA UNIVERSIDAD"** podría previo consentimiento de **"LA EMPRESA"** en cada caso, vincular a sus alumnos con el personal de **"LA EMPRESA"**.

Segunda.- Mecanismo de operación.

- I. Cuando la **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA EMPRESA"** deseen desarrollar conjuntamente un proyecto deberá prepararse un convenio específico donde en el clausulado del mismo se precisen con suficiente detalle las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
- II. Las comunicaciones de tipo general, con relación a este convenio, deberán dirigirse, en el caso de la **"LA UNIVERSIDAD"** al C. Rector, **M.A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA** y en el caso de **"LA EMPRESA"** al representante, **ING. RICARDO ARREDONDO SALAS**. Las comunicaciones en relación con los convenios específicos se determinaran en cada caso.
- III. Por cada convenio específico deberá elaborarse al menos un informe final siendo opcional la elaboración de los informes parciales que las partes consideren convenientes.

- IV. La difusión de los resultados producto de la colaboración mediante publicaciones de cualquier tipo, se acordará conjuntamente por las partes asegurando que se den los reconocimientos que procedan de acuerdo a las respectivas participaciones.

Tercera.- Responsabilidad y Relaciones Labores.

Ambas partes acuerdan que el personal que aporte cada una de las partes para la realización del convenio será responsabilidad única y exclusivamente de la parte que los aporte y por ningún concepto y caso alguno serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

Cuarta.- vigencia y rescisión

Los presentes acuerdos entran en vigor en la fecha del día de su firma y su vigencia será por tiempo indefinido, en consecuencia cualquiera de la partes podrá dar por terminado este convenio sin responsabilidad alguna, mediante aviso escrito de una o la otra con treinta días hábiles de anticipación

Quinta.- Solución de controversias

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de común acuerdo.



Enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firma de común acuerdo por triplicado al calce y al margen en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche, al 01 día del mes de Enero del año 2012.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA EMPRESA"

**M.A. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA
RECTOR**



**ING. RICARDO ARREDONDO SALAS
REPRESENTANTE LEGAL**



TESTIGOS

**ING. JOSÉ LUIS ORTA ACUÑA
COORDINADOR DE VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA**



**LIC. JHONNY RAMOS VASCONCELOS
GERENTE DE PROYECTOS**

